



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGJTV/SGI-36-2023

Asunto: DRT Mto. Harmonic/Omneon

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

En atención al oficio número DGRM/SGC/DPC-45-2023 y propuesta técnica del participante, en donde se solicita la emisión del Dictamen Resolutivo Técnico del mantenimiento del sistema Harmonic/Omneon para el ejercicio 2023.

Al respecto, derivado de la información recibida, se adjunta al presente oficio, el DRT correspondiente al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio del servidor Harmonic/Omneon” para el ejercicio 2023.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, envío saludos cordiales.

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA SERVIDOR HD INGESTA Y PLAY OUT MARCA HARMONIC/OMNEON
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIATV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Subdirección General de Ingeniería de Justicia TV, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del servidor HD ingesta y play out marca harmo- nic/omneon, con el objetivo de garantizar las operaciones del canal JusticiaTV.

Fundamento Legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y demás relativos y aplica- bles del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del comité de gobierno y administración de la suprema corte de justicia de la nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desin- corporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la suprema corte de justicia de la nación, así como los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutive técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

Concepto solicitado con o sin muestra	AM Tecnología S.A. de C.V.	
Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.	Cumple	
	No aplica	
Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el represen- tante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	Cumple	
	No aplica	
Certificado vigente, expedido por HARMONIC/OMNEON, en el que conste que el personal que realizará los servicios a contratar cuen- ta con la preparación técnica necesaria.	Cumple	
	No aplica	
Carta de fabricante que garantice que el participante cuenta con el respaldo para aplicar los mantenimientos de los equipos enlista- dos.	Cumple	
	No aplica	
El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que las refacciones a instalar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Internacionales aplicables Anexo 2b .	Cumple	
	No aplica	

Wy7fB1cGmOcvZfT15TcodmCPPZlk8jjeUp81cUmazi=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV



Concepto solicitado con o sin muestra	AM Tecnología S.A. de C.V.	
Carta bajo protesta decir verdad, que garantice que las refacciones empleadas en los mantenimientos serán originales y nuevas en su totalidad, de la marca HARMONIC/OMNEON las que correspondan y que contarán con la garantía de fábrica respectiva. Anexo 2c.	Cumple	
	No aplica	
Calendario tentativo, de los mantenimientos preventivos a aplicar en el transcurso de los meses que incluya la póliza.	Cumple	
	Anexo técnico 2a	
Formato de reporte para los servicios, indicando el tipo de mantenimiento y señalando las acciones realizadas. Si el mantenimiento es correctivo, además de las acciones realizadas deberá contener el diagnóstico, la descripción de la falla, las refacciones utilizadas y las recomendaciones para posibles mejoras.	Cumple	
	Anexo técnico 2a	
Comentarios u Observaciones:		
AM Tecnología S.A. de C.V., presentó la documentación completa requisitada para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para servidor HD ingesta y play out marca HARMONIC/OMNEON, conforme se establece en la propuesta técnica.		

Nº.	Descripción del requisito	Numeral de bases	AM Tecnología S.A. de C.V.
1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.	No aplica	Cumple Indicado en los folios del 04 al 06
2	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papejería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	No aplica	Cumple Todas las hojas están foliadas y membretadas
3	Certificado vigente, expedido por HARMONIC/OMNEON, en el que conste que el personal que realizará los servicios a contratar cuenta con la preparación técnica necesaria.	No aplica	Cumple Indicado en el folio 13
4	Carta de fabricante que garantice que el participante cuenta con el respaldo para aplicar los mantenimientos de los equipos enlistados.	No aplica	Cumple Indicado en el folio 12
5	El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que las refacciones a instalar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Internacionales aplicables Anexo 2b .	No aplica	Cumple Indicado en los folios 14 y 15
6	Carta bajo protesta decir verdad, que garantice que las refacciones empleadas en los mantenimientos serán originales y nuevas en su totalidad, de la marca HARMONIC/OMNEON las que correspondan y que contarán con la garantía de fábrica respectiva. Anexo 2c .	No aplica	Cumple Indicado en el folio 16
7	Calendario tentativo, de los mantenimientos preventivos a aplicar en el transcurso de los meses que incluya la póliza.	Anexo técnico 2a	Cumple Indicado en el folio 07

Wy7fBicGmOcvZfT15TcodmCPPZlkz8jjeUp8icUmazi=



8	Formato de reporte para los servicios, indicando el tipo de mantenimiento y señalando las acciones realizadas. Si el mantenimiento es correctivo, además de las acciones realizadas deberá contener el diagnóstico, la descripción de la falla, las refacciones utilizadas y las recomendaciones para posibles mejoras.	Anexo técnico 2a	Cumple Indicado en los folios del 08 al 10
<p>Comentarios u Observaciones: AM Tecnología S.A. de C.V., presentó las cartas requeridas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para servidor HD ingesta y play out marca HARMONIC/OMNEON, conforme se establece en la propuesta técnica.</p>			

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
AM Tecnología S.A. de C.V.	Favorable. El proveedor: AM Tecnología S.A. de C.V. presentó requisitos de acuerdo con lo solicitado para el mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para servidor HD ingesta y play out marca HARMONIC/OMNEON.
<p>Conclusión: El participante cumple con lo establecido en las bases del Anexo Técnico.</p>	

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de Justicia TV,
Canal del Poder Judicial de la Federación

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Realizo	Ing. Víctor Hugo García Huerta	Director de Trasmisión	

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Wy7fB1cGmOcvZFT15TcodmCPPZlkz8jjeUp8icUmazi=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/001/2023
MANTENIMIENTO DEL VIDEOSERVIDOR DE LA MARCA HARMONIC/OMNEON

Ciudad de México, 10 de febrero de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9 y 10.3. de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación de servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y el Anexo 3 de la convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la propuesta económica presentada por el siguiente participante:

Núm.	Nombre del participante
1	AM Tecnología, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Sub partida	Descripción breve del equipo	Cantidad	Precio Unitario	Meses	Subtotal	Precio Prevaleciente
Única	1.1	ChannelPort, 2CH, SD/HD MPEG-2+DV PLAY-ONLY. Con 4-Layer Integrated Branding. MODELO CPT-8100-4GL-DMH. Inventario: 559816	1	\$1,720.00	11	\$18,920.00	\$296,107.02
	1.2	Media Port Module, 2CH, SD/HD DV y MPEG-2 PLAYER/REC. MODELO MIP-7100-DMH-M2R Inventarios: 559814, 559815 y 559828	3	\$2,099.00	11	\$69,267.00	
	1.3	MediaStore con 24 X 600 GB SAS Drives. MODELO MSS- 5024-06H. Inventarios: 559821 y 559822	2	\$7,220.00	11	\$158,840.00	
	1.4	MediaStore 2 mts. SAS Cable, MiniSAS a MiniSAS. MODELO SP-0116-001 Inventarios: 559827, 559826, 559825 y 559824	4	\$13.00	11	\$572.00	
						Subtotal	\$247,599.00
						IVA	\$39,615.84
						Total	\$287,214.84
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente							-16.38%

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-099/2022, ajustándolo a solo 4 partidas solicitadas con un periodo de 11 meses de servicio.

auBkP9jE3v7W5mG/FW7w23Sz5kMtcZUjPkma7HMoJg=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/001/2023
MANTENIMIENTO DEL VIDEOSERVIDOR DE LA MARCA HARMONIC/OMNEON**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	AM Tecnología, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Favorable
b) Lugar de prestación de los servicios: Inmueble ubicado en República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060	Favorable
c) Forma de pago: En mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción. El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Favorable
e) Nombre y firma del representante legal	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable
9.3) Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de ofertas). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	El monto cotizado no rebasa los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.)

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante AM Tecnología, S.A. de C.V. indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Partida única	Ninguna

auBkF9jE3v7w5mGjF7w7w23zN5kMtcZZufPkma7lHModg=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/001/2023 MANTENIMIENTO DEL VIDEOSERVIDOR DE LA MARCA HARMONIC/OMNEON

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

auBkP9jE3v7W5mGjFW7w23SzN5kMtcZzUjPkma7HMoJg=

PA/DGRM/DPC/010/2023
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/001/2023.
Concepto:	Contratación para el mantenimiento del videoservidor de la marca Harmonic/Omneon

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	20 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	DGJTV/SGI/224/2022
	6 de diciembre de 2022		DGJTV/SGI/285/2022
Área	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-099/2022		
Fecha de Recepción	30 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGRM/DIM/152/2022
Precio prevaleciente	\$ 352,285.38	UMAS (96.22)	3,661.249
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

Derivado de la fecha de publicación del procedimiento, se realizó el ajuste para 11 meses de servicio y solo 4 partidas quedando de la siguiente manera:

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$296,107.02	3,077.40	Menor	Concurso Público Sumario

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23310950S00100001	S O Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación,
Partida presupuestal	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.

IV. Momento Presupuestal

Fecha	16 de enero de 2023	Disponibilidad en SIA.	\$12,588,348.00
-------	---------------------	------------------------	-----------------

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 9 al 13 de enero de 2023
Envío a Subreba	16 de enero de 2023
Revisión del Subreba	23 de enero de 2023
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	24 de enero de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	25 de enero de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	25 de enero de 2023	1. AM Tecnología, S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-099/2022.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	30 de enero de 2023	En la fecha y horario establecido, no se recibieron pliegos de preguntas
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN
Presentación de propuestas	7 de febrero de 2023	1. AM Tecnología, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Area responsable	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación
Fecha de solicitud	8 de febrero de 2023
Fecha de recepción	10 de febrero de 2023



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Partida Única	Partida Única	Ninguna

IX. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Sub partida	Descripción breve del equipo	Cantidad	Precio Unitario	Meses	Subtotal	Precio Prevaleciente
Única	1.1	ChannelPort, 2CH, SD/HD MPEG-2+DV PLAY-ONLY. Con 4-Layer Integrated Branding. MODELO CPT-8100-4GL-DMH. Inventario: 559816	1	\$1,720.00	11	\$18,920.00	\$296,107.02
	1.2	Media Port Module, 2CH, SD/HD DV y MPEG-2 PLAYER/REC. MODELO MIP-7100-DMH-M2R. Inventarios: 559814, 559815 y 559828	3	\$2,099.00	11	\$69,267.00	
	1.3	MediaStore con 24 X 600 GB SAS Drives. MODELO MSS-5024-06H. Inventarios: 559821 y 559822	2	\$7,220.00	11	\$158,840.00	
	1.4	MediaStore 2 mts. SAS Cable, MiniSAS a MiniSAS. MODELO SP-0116-001 559827, 559826, 559825 y 559824	4	\$13.00	11	\$572.00	
						Subtotal	\$247,599.00
						IVA	\$39,615.84
						Total	\$287,214.84
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente							-16.38%

SGVHYUNF5003Lot15ddRgOrxqswZUPAdmAtGu3Uwdes=

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Partida Única	Partida Única	Ninguna

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen		
Participantes	Técnico	Económico
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple



Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/001/2023 para la para el mantenimiento del videoservidor de la marca Harmonic/Omneon, en los siguientes términos:

Partida	Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Subtotal	I.V.A.	Total
Única	Mantenimiento del videoservidor de la marca Harmonic/Omneon	Mes	11	\$247,599.00	\$39,615.84	\$287,214.84

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de prestación del servicio: A partir del día siguiente de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- Fecha de inicio: A partir del día siguiente de la notificación del fallo
- Fecha de termino: 31 de diciembre de 2023
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/001/2023.
- Clasificación: Menor.
- Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones.
- Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción IV y 86 del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 14 de febrero de 2023
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 23310950S00100001
- Partida presupuestaria: 35301
- Certificación presupuestal: No aplica.
- Área solicitante: Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación
- Número de contrato ordinario: No aplica.
- Comprobación de recursos: No aplica.
- Regularización: No aplica.
- Administrador del contrato: Ing. Manuel Palacios González, Subdirector General de Ingeniería.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Superviso	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones